

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el cantón Francisco de Orellana se caracteriza por un crecimiento explosivo que imposibilita controlar oportunamente la tenencia de la tierra y su legalización.

Que, es necesario una correcta y eficiente administración y control de las Lotizaciones y Urbanizaciones.

Que: visto el Informe, según **Oficio Nro. 2009-0136-DPGMO-CS**, de fecha **16 de abril del 2009**; de la Comisión de Terrenos y Comisión de Legislación; y,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RIGE LA LOTIZACIÓN "SECTOR LAS ORQUIDEAS ANEXO AL BARRIO NUEVO COCA", RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES.

Art.1.- UBICACIÓN DE LA LOTIZACIÓN "SECTOR LAS ORQUIDEAS ANEXO AL BARRIO NUEVO COCA": Ciudad Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana. Bien inmueble adquirido mediante **Escritura Pública** de Compra Venta, ante el Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, el **14 de Julio del 2005**; legalmente inscrita en el **Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana** a favor de la señora **MARCIA ANGELITA CAMPOS SANCHEZ**, bajo el **Nro. 02, del Folio Nro. 615, del Tomo UNO, del 15 de Julio del 2005**. Se aclara y determina que existe una **Escritura Pública** de rectificación de linderos y superficie, celebrada, ante el Dr. Salomón Merino Torres, Notario Público del Francisco de Orellana, el **26 de Septiembre del 2007**; legalmente inscrita en el **Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana**, bajo el **Nro. 60, del Folio Nro. 516, del Tomo UNO, del 27 de Septiembre del 2007**.

Art.2.- Nro DE LOTES: 16 (DIECISEIS).

Art.3.- SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 9025.26.m2.

Marcia Campos
Presidencia
Ecuador 2 de junio 2009

Art.4.- ÁREA ÚTIL: 9025.26.m2.

Art.5.- ÁREA DE CALLES Y VEREDAS: 1741.79 m2. Es de advertirse, que las calles y veredas tienen las siguientes características:

Calle principal de 12m.

Aceras 1.50 m

Calzada 9.00m.

Art.6.- ÁREA VERDE-COMUNAL: Por ser menor a la normativa legal para la exigencia del área verde, se exime de su cumplimiento.

Art.7.- ÁREA DE LOTES: 7283.47m2.

Art.8.- OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD. En los títulos de propiedad a otorgarse, deberán incluirse las siguientes cláusulas de manera obligatoria.

a.- El Gobierno Municipal de Francisco de Orellana no se responsabiliza por reclamos de terceras personas que pudieran sentirse afectadas por el plano o datos suministrados por la propietaria del bien inmueble MARCIA ANGELITA CAMPOS SANCHEZ responsable de la LOTIZACIÓN "SECTOR LAS ORQUIDEAS ANEXO AL BARRIO NUEVO COCA" de la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

b.- Los planos, documentos, instrumentos y títulos presentados son de exclusiva responsabilidad del Proyectista y propietaria del bien inmueble destinada a la LOTIZACIÓN "SECTOR LAS ORQUIDEAS ANEXO AL BARRIO NUEVO COCA"

c.- Las dimensiones y superficie de cada uno de los lotes de terreno serán los determinados en los planos que se aprueba, siendo estos indivisibles en el futuro.

Art. 10.- Derogase la Ordenanza expedida el 21 de noviembre del 2008.

Art. 11.-La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, a los veinte y dos días del mes de mayo del 2009.





Sra. Graciela García
**VICEPRESIDENTA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE FRANCISCO DE ORELLANA**



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- En legal forma Certifica que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en las Sesiones Ordinaria de Concejo Municipal en **las fechas 13 y 22 de mayo del 2009** respectivamente.

Lo certifico:



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



LA VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA, a los veinte y siete días del mes de mayo del 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 128 de la ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, remite en tres ejemplares de la Ordenanza que antecede, a la señora Alcaldesa para su sanción y promulgación.



Sra. Graciela García
**VICEPRESIDENTA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ORELLANA**



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, la Sra. Graciela García, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana en la fecha señalada, lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, al primer día del mes de junio del 2009, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO** La presente Ordenanza para que entre en vigencia las disposiciones que ésta contiene.

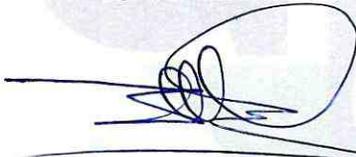


Anita Rivas Párraga
ALCALDESA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, Anita Rivas Párraga, Alcaldesa del Gobierno Municipal de Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-



Bella Zambrano
SECRETARIA GENERAL

